



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES**  
 NÚMERO 16BI0767  
 HOJA 1 DE 1

ACUERDO DEL CIAAS	N/A	SESIÓN DEL CIAAS	N/A
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO AA-019G Y RD40-E45-2016		
FUNDAMENTO	ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓN VII, DE LA LAASP, ASÍ COMO 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.		
FECHA DE ADJUDICACIÓN	DÍA	MES	AÑO
	19	DICIEMBRE	2016

VIGENCIA DEL CONTRATO			
DEL	DÍA	MES	AÑO
	26	DICIEMBRE	2016
HASTA	DÍA	MES	AÑO
	31	DICIEMBRE	2016
TIPO DE CONTRATO			
OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN			
CERRADO (X)	ABIERTO ( )	PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, DE ACUERDO AL OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI), MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 1 (UNO).	

PROVEEDOR	CORPORATIVO PROMEDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO (Artículo 49 "RLA-ASSP")	CALLE XOTEPINGO NÚMERO 5, COLONIA CIUDAD JARDIN, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04370, CIUDAD DE MÉXICO.		
TELÉFONO(S)	5243-2000, 5243-2001 Y 5243-2002	FAX	5243-2003
ESCRITURA PÚBLICA	64,248	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	5 DE ABRIL DE 2006
NOTARÍA PÚBLICA	41 DEL DISTRITO FEDERAL	FOLIO MERCANTIL	347387
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN	COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO MÉDICO.		
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	MARÍA GRAGEDA RÍOS	ESCRITURA PÚBLICA	119 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN	NOTARÍA PÚBLICA	H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, UBICADO EN AVENIDA LAPISLAZULI NO. 250, FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL EL HAYA, C.P. 28983.
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", SERÁ EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.	LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES	

REGISTRO PATRONAL IMSS	Y687334310-4
CPM-060405-J4A	R.F.C.
CORREO ELECTRÓNICO	ventas.gobierno4@promedica.com.mx
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZÁLEZ
FECHA ESCRITURA PÚBLICA	6 DE DICIEMBRE DE 2016
FOLIO MERCANTIL	N/D
IMPORTE SIN IVA	5738,990.00
IVA	0% ( ) 16% (X)

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO "CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE PEDIÁTRICO" PARA CUBRIR NECESIDADES (DEL PROGRAMA DE "EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2016", CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS 2 (DOS) Y 3 (TRES) DE ESTE CONTRATO.	OBJETO DEL CONTRATO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL INSTITUTO"
JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS ApoDERADO Legal	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Colima Administrador del Contrato
MARÍA GRAGEDA RÍOS ApoDERADA Legal	"EL PROVEEDOR" CORPORATIVO PROMEDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO APARECEN AL REVERSO

26/12/2016  
 CONVENIO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Numero**

**16BI0767**

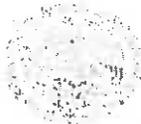
## **ANEXO 1**

**"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

# **ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**





00093

Mtro. Juan Carlos Reyes Garcia  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2016

Presente

**Oficio de solicitud del área requeriente:** 095384611CH1/577  
La División de Evaluación y Seguimiento Financiero dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 631/1781 por un monto de \$16,163,215.07, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un importe idéntico; referente al presupuesto 2016 del programa Equipo Asociado a Obra para la adquisición de 185 bienes.

**Capítulo: Equipamiento**

**Oficio de Liberación de Inversión 2016**

No.099001/6B3000/6B30/BM/ 940 12826

**Descripción de Cartera del Programa y Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP**  
Nombre de Cartera: Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)  
Clave de cartera: 1250GYR0003  
No. de solicitud: 37323  
Unidad Responsable: GYR  
Programa presupuestario: K012  
Fuente financiamiento: 4  
Importe del calendario fiscal: 411,934,333.00  
Localización geográfica: 06 Colima

**Información del HCT del IMSS**  
Tipo OLI: Adquisición  
Proyecto PREI: 12060001  
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.310816/222.P.DF  
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF  
Asignación presupuestaria: 187,214,629.77  
Nombre del PPI: Equipo Asociado a Obra

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2016**

Por excepción al oficio No. 09-9001 600 000/0291 signado por la Directora de Finanzas en Agosto de 2016, se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2016.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 185  
Monto original con IVA: 16,163,215.07

Detalle No. OLI  
631/1781 Sustituido

( dieciseis millones ciento sesenta y tres mil doscientos quince pesos 07/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenio para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

José David Méndez Santa Cruz

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

12:55

Mtro. Juan Carlos Reyes García  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Presente



Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2016

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611CH1/577  
La División de Evaluación y Seguimiento Financiero dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 631/1781 por un monto de \$16,163,215.07, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un importe idéntico; referente al presupuesto 2016 del programa Equipo Asociado a Obra para la adquisición de 185 bienes.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2016

No.099001/6B3000/6B30/BMI/ 940 / 2026

**Normatividad del Programa de Inversión Física**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
- Lic. Georgina Sánchez Alegria.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Colima /1

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

/1 Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE: <http://11.254.15.166/Seguimiento/Dapif/Menu.html>  
SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



TO  
TEXT  
SINIS

5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Numero**

**16BI0767**

## **ANEXO 2**

**“CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO Y PROPUESTA  
ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”**

# **ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

ALLIANCE

2



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico

**"Adquisición de Camas y Camillas para el H.G.Z. 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima"**

La que suscribe en mi carácter de representante legal de la empresa corporativo Promedica de México, S.A. de C.V., manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad que los datos aquí asentados son ciertos y que han sido verificados.

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2016.

**ANEXO 1.2**

**Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados**

CLAVE SAI: 513.164.3399.00.01	FECHA IMP:
CLAVE PREI: 000000000020209	HORA IMP:
<b>NOMBRE GENÉRICO</b>	
<b>CAMA CLÍNICA MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE PEDIÁTRICO</b>	

LICITANTE: <b>CORPORATIVO PROMEDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	MARCA: DIMEDIC
	MODELO: CPM-II
LICITACIÓN:	CATALOGO: No.2, Cat. Part. 2
PARTIDA: 2	FABRICANTE: CORPORATIVO PROMEDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CLAVE SAI: 513.164.3399.00.01	
CLAVE PREI: 000000000020209	
CANTIDAD: 20	
HOJA 1 DE 4	

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

1. Definición:
  - 1.1 Cama mecánica, rodable que facilita la atención del paciente pediátrico en hospitalización y servicios de urgencias.
2. Descripción:
  - 2.1 Cama hospitalaria pediátrica de múltiples posiciones.
  - 2.2 Cama con sistema mecánico y / o neumático para su operación.
  - 2.3 Que soporte un peso de 75 Kg o mayor.
  - 2.4 Que permita dar las siguientes posiciones de forma manual:
    - 2.4.1 Trendelemburg de 10° o mayor.
    - 2.4.2 Trendelemburg inverso de -10° o mayor.
    - 2.4.3 Elevación de la sección de espalda a varias angulaciones que cubra el rango de 0° a 45° o mayor, respecto a la horizontal.
  - 2.5 Estructura base fabricada en acero al carbono, de al menos calibre 16.
  - 2.6 Bastidor fabricado con largueros y travesaños de ángulo de acero al carbono, de al menos 32X32X3.1 mm (1 ¼" X 1 ¼" X 1/8").
  - 2.7 Plataforma.
    - 2.7.1 Formada por dos secciones articuladas, para permitir movimientos de:
      - 2.7.1.1 Semi-fowler y
      - 2.7.1.2 Trendelenburg.
    - 2.7.2 Fabricada en lámina de acero al carbono, de al menos calibre 16. Con perforaciones para ventilación de 32mm (1 ¼") de diámetro como máximo.
    - 2.7.3 Con dos topes para el colchón, ubicados uno en el lado de la pecera y el otro en el lado de la cabecera.
  - 2.8 Dimensiones de la superficie para el paciente, con tolerancia de +/-5% de: longitud útil: 135cm por ancho útil: 73 cm.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

1. Definición: Ver catálogo pág.2
  - 1.1 Cama mecánica, rodable que facilita la atención del paciente pediátrico en hospitalización y servicios de urgencias. Ver catálogo pág. 2
2. Descripción:
  - 2.1 Cama hospitalaria pediátrica de múltiples posiciones. Ver: catálogo pág.2
  - 2.2 Cama con sistema mecánico para su operación. Ver catálogo pág.2
  - 2.3 Soporta un peso de 90 Kg. Ver catálogo pág.2
  - 2.4 Permite dar las siguientes posiciones de forma manual: Ver catálogo pág.2
    - 2.4.1 Trendelemburg de 10°. Ver catálogo pág.2
    - 2.4.2 Trendelemburg inverso de -10° Ver catálogo pág.2
    - 2.4.3 Elevación de la sección de espalda a varias angulaciones que cubre el rango de 0° a 70°, respecto a la horizontal. Ver catálogo pág.2
  - 2.5 Estructura base fabricada en acero al carbono, calibre 14 Ver catálogo pág.2
  - 2.6 Bastidor fabricado con largueros y travesaños de ángulo de acero al carbono, de 32X32X3.1 mm (1 ¼" X 2 ½" X 1/8"). Ver catálogo pág.2
  - 2.7 Plataforma. Ver catálogo pág.2
    - 2.7.1 Formada por dos secciones articuladas, para permitir movimientos de Ver catálogo pág.2:
      - 2.7.1.1 Semi-fowler y Ver catálogo pág.2
      - 2.7.1.2 Trendelenburg. Ver catálogo pág.2
    - 2.7.2 Fabricada en lámina de acero al carbono, cal.16. Con perforaciones para ventilación de 32mm (1 ¼") de diámetro. Ver catálogo pág.2

Corporativo Promedica de México S.A. de C.V.  
Calle Xotepingo no. 5 Col. Ciudad Jardín,  
Del. Coyoacán, México, D.F. c.p. 04370  
Tels.: 5243 - 2000, 5243 - 2001, 5243 - 2002  
Fax: 5243 - 2003  
[www.promedica.com.mx](http://www.promedica.com.mx)  
R.F.C. CPM-060405-J4A

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico**

**"Adquisición de Camas y Camillas para el H.G.Z. 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima"**

La que suscribe en mi carácter de representante legal de la empresa corporativo Promedica de México, S.A. de C.V., manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad que los datos aquí asentados son ciertos y que han sido verificados.

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2016.

- 2.9 Dimensiones de la cama, con tolerancia de +/-5% de longitud total: 155 cm, ancho total: 85 cm y altura total (sin contar ruedas): 140cm
- 2.10 Cabecera
- 2.10.1 Fabricada en:
- 2.10.1.1 Polímero inyectado, higroscópico ABS, de 5 cm +/- 5% de espesor, con pared de al menos 4mm.
- 2.10.1.1.1 Con dos asideras horizontales para el desplazamiento.
- 2.10.1.1.2 Con símbolo institucional de 15 cm de alto, colocado en la parte central interna de la cabecera. Código de color Pantone: "561-C verde",
- 2.10.1.2 O, Acero al carbono de al menos calibre 18.
- 2.10.1.2.1 Con tubos verticales distribuidos a lo ancho de la cabecera con una distancia no mayor a 6 cm entre cada uno.
- 2.11 Piecera,
- 2.11.1 Fabricada en Polímero inyectado, higroscópico ABS, de 5 cm +/- 5% de espesor, con pared de al menos 4mm
- 2.11.1.1 Con dos asideras horizontales para el desplazamiento.
- 2.11.2 O, en acero al carbono de al menos calibre 18
- 2.11.2.1 Con tubos verticales distribuidos a lo ancho de la piecera con una distancia no mayor a 6cm entre cada uno.
- 2.11.2.2 Con tubos verticales distribuidos a lo ancho de la piecera con una distancia no mayor a 6 cm entre cada uno.
- 2.12 Barandales laterales deslizables verticalmente hacia abajo.
- 2.12.1 Ubicación por encima de la plataforma de: 70cm con tolerancia dimensional de +/-2%.
- 2.12.2 Con elementos verticales distribuidos a lo largo del barandal con una distancia no mayor a 6cm entre cada uno.
- 2.12.3 Fabricados en acero al carbono de al menos calibre 18.
- 2.12.4 Con seguro para mantener la posición vertical.
- 2.13 Guía para el deslizamiento de los barandales, fabricada en acero inoxidable tipo 304 o 316, acabado pulido.
- 2.14 Manivelas abatibles para el posicionamiento manual.
- 2.14.1 Fabricadas en una pieza, en barra redonda de acero inoxidable tipo 304 o 316, acabado pulido, con diámetro de 9.5 mm (3/8") a 19 mm (3/4").
- 2.14.2 Con mango rotatorio fabricado en metal.
- 2.14.3 Con dispositivo fabricado en metal, para acoplar las manivelas al sistema de movimiento, para proporcionar estabilidad.
- 2.14.4 Que puedan plegarse o abatirse cuando no estén en operación.
- 2.15 Con protectores o parachoques en las cuatro esquinas.
- 2.16 Ruedas intercambiables.
- 2.16.1 De al menos 125 mm de diámetro y con piso de 32mm (1 1/4") de ancho.
- 2.16.2 Sistema de freno en al menos 2 de las ruedas.

- 2.7.3 Con dos toques para el colchón, ubicados uno en el lado de la piecera y el otro en el lado de la cabecera. Ver catálogo pág.2
- 2.8 Dimensiones de la superficie para el paciente, de: longitud útil: 135cm por ancho útil: 73 cm. Ver catálogo pág.2
- 2.9 Dimensiones de la cama, longitud total: 155 cm, ancho total: 85 cm y altura total (sin contar ruedas): 140 cm Ver catálogo pág.2
- 2.10 Cabecera- Ver catalogo pág. 2
- 2.10.1 Fabricada en:
- 2.10.1.1 Polímero inyectado, higroscópico ABS, de 5 cm de espesor, con pared de 4mm. NO APLICA
- 2.10.1.1.1 Con dos asideras horizontales para el desplazamiento.
- 2.10.1.1.2 Con símbolo institucional de 15 cm de alto, colocado en la parte central interna de la cabecera. Código de color Pantone: "561-C verde",
- 2.10.1.2 O, Acero al carbono calibre 18.
- 2.10.1.2.1 Con tubos verticales distribuidos a lo ancho de la cabecera con una distancia de 6 cm entre cada uno.
- 2.11 Piecera,
- 2.11.1 Fabricada en Polímero inyectado, higroscópico ABS, de 5 cm de espesor, con pared de 4mm. NO APLICA
- 2.11.1.1 Con dos asideras horizontales para el desplazamiento. NO APLICA
- 2.11.2 O, en acero al carbono calibre 18 Ver catálogo pág.2
- 2.11.2.1 Con tubos verticales distribuidos a lo ancho de la piecera con una distancia de 6cm entre cada uno. Ver catálogo pág.2
- 2.11.2.2 Con tubos verticales distribuidos a lo ancho de la piecera con una distancia de 6 cm entre cada uno. Ver catálogo pág.2
- 2.12 Barandales laterales deslizables verticalmente hacia abajo. Ver catálogo pág.2
- 2.12.1 Ubicación por encima de la plataforma de: 70cm. Ver catálogo pág.2
- 2.12.2 Con elementos verticales distribuidos a lo largo del barandal con una distancia de 6cm entre cada uno. Ver catálogo pág.2
- 2.12.3 Fabricados en acero al carbono de calibre 18. Ver catálogo pág.2
- 2.12.4 Con seguro para mantener la posición vertical. Ver catálogo pág.2
- 2.13 Guía para el deslizamiento de los barandales, fabricada en acero inoxidable tipo 304, acabado pulido. Ver catálogo pág.2
- 2.14 Manivelas abatibles para el posicionamiento manual.



**Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico**

**"Adquisición de Camas y Camillas para el H.G.Z. 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima"**

La que suscribe en mi carácter de representante legal de la empresa corporativo Promedica de México, S.A. de C.V., manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad que los datos aquí asentados son ciertos y que han sido verificados.

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2016.

- 2.17 Colchón de 8cm (+/-5%) de espesor.
    - 2.17.1 Fabricado a base de espuma de poliuretano, de alta resiliencia, permeable al paso del aire, con densidad de 27 kg/m3 como mínimo.
    - 2.17.2 Diseñado para evitar la formación de pliegues, en cualquier posición.
    - 2.17.3 Con funda de poliuretano sobre base de poliéster, con tratamiento retardante al fuego.
    - 2.17.4 De la misma marca de la cama y dimensiones acorde al modelo.
  - 2.18 Compartimiento integrado en la parte inferior de la cama o en el lado de la piecera para colocar las pertenencias del paciente.
  - 2.19 Capacidad de colocar el poste porta soluciones en al menos dos esquinas.
  - 2.20 Sistemas para movimiento:
    - 2.20.1 Fabricados en acero al carbono.
    - 2.20.2 Bujes, rondanas, o centros de giro, fabricados en materiales derivados de polímeros, como nylon o teflón.
    - 2.20.3 Tornillos "SIN-FIN".
      - 2.20.3.1 Con diámetro de 19mm (3/4") a 25.4mm (1").
      - 2.20.3.2 Con cuerda recta tipo "ACME".
      - 2.20.3.3 Zincado de al menos 8 micras de espesor.
      - 2.20.3.4 Con cubierta tubular en acero al carbono.
    - 2.20.4 que consideren la carga axial que sobre éstos, ejercerá la fuerza de gravedad y el peso del paciente en diferentes posiciones y movimientos.
  - 2.21 Uniones de los componentes de la cama, por soldadura de arco eléctrico (Sistema TIG o MIG), desbastado y pulido.
  - 2.22 Elementos fabricados en lámina de acero al carbono con acabado en pintura micropulverizada epóxica, electrostática, homeada, de 75 micras como mínimo, del color seleccionado por el IMSS.
3. Accesorios:
- 3.1 Poste de altura variable para soluciones intravenosas, fabricada en barra de acero inoxidable, acabado pulido.
4. Consumibles:
- 4.1 No requiere.
5. Mantenimiento:
- 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.
6. Normas-Estándares vigentes:
- 6.1 Para bienes nacionales e internacionales:
    - 6.1.1 Certificado de Calidad ISO 9001:2008; en el que se deberá identificar tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance (que acredite la naturaleza de los bienes en fabricación, diseño, desarrollo y distribución de mobiliario médico), fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento, y nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

- Ver catálogo pág. 2
- 2.14.1 Fabricadas en una pieza, en barra redonda de acero inoxidable tipo 304, acabado pulido, con diámetro de 12.7 mm (3/8"). Ver catálogo pág.2
- 2.14.2 Con mango rotatorio fabricado en metal. Ver catálogo pág.2
- 2.14.3 Con dispositivo fabricado en metal, para acoplar las manivelas al sistema de movimiento, para proporcionar estabilidad. Ver catálogo pág.2
- 2.14.4 Que pueden plegarse cuando no estén en operación. Ver catálogo pág.2
- 2.15 Con protectores en las cuatro esquinas. Ver catálogo pág.2
- 2.16 Ruedas intercambiables. Ver catálogo pág.2
  - 2.16.1 De 125 mm de diámetro y con doble pisada de 15 mm cada un ancho total de 64mm. Ver catálogo pág.2
  - 2.16.2 Sistema de freno en 4 de las ruedas. Ver catálogo pág.2
- 2.17 Colchón de 8 cm de espesor. Ver catálogo pág.2
  - 2.17.1 Fabricado a base de espuma de poliuretano, de alta resiliencia, permeable al paso del aire, con densidad de 27 kg/m3. Ver catálogo pág.2
  - 2.17.2 Diseñado para evitar la formación de pliegues, en cualquier posición. Ver catálogo pág.2
  - 2.17.3 Con funda de poliuretano sobre base de poliéster, con tratamiento retardante al fuego. Ver catálogo pág.2
  - 2.17.4 De la misma marca de la cama y dimensiones acorde al modelo. Ver catálogo pág.2
- 2.18 Compartimiento integrado en la parte inferior de la cama para colocar las pertenencias del paciente. Ver catálogo pág.2
- 2.19 Capacidad de colocar el poste porta soluciones en las cuatro esquinas. Ver catálogo pág.2
- 2.20 Sistemas para movimiento: Ver catálogo pág.1
  - 2.20.1 Fabricados en acero al carbono. Ver catálogo pág.1
  - 2.20.2 Bujes, rondanas, o centros de giro, fabricados en materiales derivados de polímeros, como nylon. Ver catálogo pág.1
  - 2.20.3 Tornillos "SIN-FIN". Ver catálogo pág.1
    - 2.20.3.1 Con diámetro de 19mm (3/4").
    - 2.20.3.2 Con cuerda recta tipo "ACME". Ver catálogo pág.1
    - 2.20.3.3 Zincado de 8 micras de espesor. Ver catálogo pág.1
    - 2.20.3.4 Con cubierta tubular en acero al carbono. Ver catálogo pág.1
  - 2.20.4 Se considera la carga axial que sobre éstos, ejercerá la fuerza de gravedad y el peso del paciente en diferentes posiciones y movimientos. Ver catálogo pág.1
- 2.21 Uniones de los componentes de la cama, por



**Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico**

**"Adquisición de Camas y Camillas para el H.G.Z. 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima"**

La que suscribe en mi carácter de representante legal de la empresa corporativo Promedica de México, S.A. de C.V., manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad que los datos aquí asentados son ciertos y que han sido verificados.

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2016.

- soldadura de arco eléctrico (Sistema TIG y MIG),  
desbastado y pulido. Ver catálogo pág.1
- 2.22 Elementos fabricados en lámina de acero al carbono  
con acabado en pintura micropulverizada epóxica,  
electrostática, hornada. de 75 micras, del color  
seleccionado por el IMSS. Ver catálogo pág.1
3. Accesorios: Ver catálogo pág.2
- 3.1 Poste de altura variable para soluciones intravenosas,  
fabricada en barra de acero inoxidable, acabado  
pulido. Ver catálogo pág.2
4. Consumibles:
- 4.1 No requiere.
5. Mantenimiento.
6. Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los  
requisitos establecidos en la convocatoria. Se incluye  
Normas-Estándares vigentes:
- 6.1 Para bienes nacionales e internacionales:
- 6.1.1 Certificado de Calidad ISO 9001:2008; en el que  
se deberá identificar tipo de certificado, número  
de certificado, nombre de la empresa que se  
certifica, alcance (que acredite la naturaleza de  
los bienes en fabricación, diseño, desarrollo y  
distribución de mobiliario médico), fecha de  
emisión, vigencia o fecha de vencimiento, y  
nombre y firma autógrafa de la persona que emite  
el certificado. SE CUMPLEN Y SE ADJUNTAN

**C. JOSEFINA CRUZ ARELLANO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORATIVO PROMEDICA DE MÉXICO, S. A. DE C.V.**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico  
"Adquisición de Camas y Camales para el H.G.Z. 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima"

La que suscribe en mi carácter de representante legal de la empresa corporativo Promedica de México, S.A. de C.V., manifiesto bajo Protesta de Decir Verdad que los datos aquí presentados son ciertos y que han sido verificados.

**ANEXO NÚMERO 5  
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

PROCEDIMIENTO:	COTIZACIÓN PARA PARTIDAS DESIERTAS	FECHA:	11/11/2016
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:	CORPORATIVO PROMEDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO:	XOTEPINGO No.5, COL. CIUDAD JARDIN, DELEG. COYOACÁN, C.P. 04370, CIUDAD DE MÉXICO.		
R.F.C.:	CPM-060405-J4A		
TELÉFONO:	(0155) 5243-2000 AL 03.		
CORREO ELECTRÓNICO:	ventas.gobierno4@promedica.com.mx		

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Ofertado sin IVA	Importe Total Ofertado sin IVA
1	20209	513.164.3399.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE PEDIATRICO	20	36,949.50	738,990.00
<b>SUBTOTAL</b>						738,990.00
					<b>I.V.A.</b>	118,238.40
					<b>TOTAL</b>	857,228.40

EL IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ES DE: (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 40/100 M.N.)

LOS PRECIOS E IMPORTES OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

  
CAROLINA CRUZ ARELLANO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORATIVO PROMEDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

**Corporativo Promedica de México S.A. de C.V.**  
Calle Xotepingo no. 5 Col. Ciudad Jardín,  
Del. Coyoacán, México, D.F. c.p. 04370  
Tels.: 5243 - 2000, 5243 - 2001, 5243 - 2002  
Fax: 5243 - 2003  
[www.promedica.com.mx](http://www.promedica.com.mx)  
R.F.C. CPM-060405-J4A

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

TO  
TEXT  
TENS  
SINS

8



00680

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2016.

Oficio número 09538461-1CFH/ 11984-410

**C. Josefina Cruz Arellano**  
Representante legal de  
**CORPORATIVO PROMEDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
Presente

De conformidad con las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como al numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, me permito notificar a usted, que derivado de la proposición técnico – económica presentada a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (CII), se procede a su adjudicación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio que contengan Capítulo de Compras Gubernamentales No. AA-019GYR040-E45-2016, para la adquisición del Mobiliario Médico "Cama Clínica Hospitalaria Múltiples Posiciones para Paciente Pediátrico", clave PREI 20209 y SAI 513.164.3399.00.01, para cubrir las necesidades del Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2016, específicamente para el Hospital General de Zona 165 camas en villa de Álvarez, Colima, de conformidad con los Términos y Condiciones y cantidades que le fueron solicitados por la CII, así como los precios que cotizó, y toda vez que el Titular de dicha Coordinación, dictaminó como procedente la excepción a la licitación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40 y 41 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) así como el 71 y 72 Fracción VI de su Reglamento, se adjudica a **CORPORATIVO PROMEDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, la clave siguiente:

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad Total	Precio Unitario en M.N. S/IVA	Precio Total en M.N. S/IVA
1	20209	513.164.3399.00.01	Cama Clínica Hospitalaria Múltiples Posiciones para Paciente Pediátrico	20	\$36,949.50	\$738,990.00
					I.V.A.	\$118,238.40
					Importe Total	\$857,228.40

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Para ello es necesario que a más tardar el día 23 de diciembre de 2016, comparezca en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango Núm. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México la documentación correspondiente para la formalización del respectivo contrato:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.



**CORPORATIVO PROMEDICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

R.F.C. CPM-060405-J4A  
Corporativo Promedica de México S.A. de C.V.  
Calle Xotepingo no. 5 Col. Ciudad Jardín,  
Del. Coyoacán, México, D.F. c.p. 04378  
Tel. 5243-2000 5243-2001 5243-2002  
Fax. 5248-20003  
www.promedica.com.mx Pág. 3 de 3

19-Dic-2016  
Klaudia Grageda Pineda

PBZ/CCT/JB



00681

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2016.

Oficio número 09538461-1CFH/ 11984-410

- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos **ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR** y **ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

1. En el caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
  - II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
  - III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).
2. En el caso de aquellos patronés (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS .../



Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2016.

Oficio número 09538461-1 CFH/ 11984-410

00652

Asimismo deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento).

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 cuarto párrafo del Reglamento de la LAASSP, con esta notificación por la que se adjudica el(los) contrato(s), solicito que considere que la firma del contrato será en la fecha y términos que se señalan:

Fecha de Firma de Contrato(s)	Hora	Lugar
26 de diciembre de 2016.	17:00 horas	División de Contratos ubicada en la calle Durango Núm. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México,

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
La Titular de la División

Mtra. Patricia Belmont Zapata

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Con copia:

- Lic. Jesús H. Vázquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Mtro. Juan Carlos Reyes García.- Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria. (\*)
- Lic. J. Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
- Ing. Emmy Loou Vázquez Torres.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Mtro. Fco. José Cortés Enriquez.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles (\*)
- Arq. Pamela Hernández García.- Titular de la División de Proyectos. (\*)
- Lic. Carlos Omar Flores Vázquez.- Titular de la División de Contratos. (\*)
- Ing. Amelia Patiño González.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos-Sustentables

(\*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia.

SECRET

20



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Numero**

**16BI0767**

### **ANEXO 3**

## **“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ACTAS ADMINISTRATIVAS”**

# **ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SAN LEO**

20



**Términos y Condiciones**

**I. NOMBRE DEL PROYECTO.**

Adquisición de Camas y Camillas para el H.G.Z. 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima.

**II. OBJETIVO DEL PROYECTO.**

Adquisición de cama clínica múltiples posiciones para paciente pediátrico.

La descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir se encuentra especificada en el Anexo No. 01 "Cédula de Descripción de Artículo".

El Participante para la presentación de su proposición, deberá ajustarse a los requisitos y especificaciones previstos en este procedimiento, describiendo en forma amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el Anexo No. 01 "Cédula de Descripción de Artículo" del presente procedimiento, pudiendo ofertar características que superen a las mínimas solicitadas, la cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en la Unidad Médica destino de los mismos, dejando constancia mediante Anexo No. 04 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o Anexo No. 04A "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" contenidos en el presente procedimiento.

Las condiciones contenidas en el presente procedimiento y la proposición presentadas por el Participante no podrán ser negociadas.

**III. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Se hace del conocimiento del Participante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Participante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

**IV. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.**

Para aquellos bienes ofertados de origen Nacional, que requieran cumplimiento de normas y estándares identificados en la Cédula de Descripción de Artículo, el participante deberá adjuntar a su proposición técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2008, en el que se deberá identificar tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance (que acredite la naturaleza de los bienes en fabricación, diseño, desarrollo y distribución de mobiliario médico), fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento, y nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Para aquellos bienes ofertados de origen **Internacional**, que requieran cumplimiento de normas y estándares identificados en la Cédula de Descripción de Artículo, el participante deberá adjuntar a su proposición técnica la documentación en los términos siguientes:

- 1) Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2008, en el que se deberá identificar tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance (que acredite la naturaleza de los bienes en fabricación, diseño, desarrollo y distribución de mobiliario médico), fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento, y nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.
- 2) Copia simple del Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el que se deberá identificar tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el participante.

#### V. TIPO DE ABASTECIMIENTO REQUERIDO.

La cantidad de bienes a contratar serán por cantidades determinadas; se adjudicará el 100% de los bienes a un solo Participante.

##### V.1.A Cantidad de Bienes.

Las cantidades requeridas por Claves "SAI" y "PREI" de los bienes, se encuentra contenido en el **Anexo No. 03 "Guía de Distribución"**.

#### VI. ANTICIPOS.

No aplica.

#### VII. NOMBRES Y CARGOS DEL(OS) SERVIDOR(ES) PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para el presente procedimiento, el Lic. Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Colima fungirá como Administrador de los Contratos, se adjunta el oficio 069001130100/039/2016 con la designación y firma de aceptación de dicho servidor público, en quién recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el (los) contrato(s).

#### VIII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

##### VIII.1 Plazo y lugar de entrega.

**Plazo:** La fecha máxima de entrega, recepción y puesta en operación (de acuerdo a lo establecido en el **Anexo No. 02** de los presentes términos) de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será el día **30 de diciembre de 2016**.

**Lugar de entrega:** El lugar de entrega de los bienes será el H.G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapsilázuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya, C.P. 28983.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



### VIII.2 Condiciones de entrega.

La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

Los bienes deberán ser suministrados, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 02 "Requisitos para Camas y Camillas"**, para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

El proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque, a efecto de constatar que estos cumplan con la descripción del catálogo de artículos, contenida en la cedula de descripción de artículo, así como los requisitos establecidos en la convocatoria y junta de aclaraciones.

La totalidad de los bienes deberán presentarse perfectamente empacados, para asegurar que no se dañen durante el embarque, traslado y desembarque.

La totalidad de los bienes deberán entregarse totalmente ensamblados, ubicados y en su caso, instalados con los accesorios y periféricos necesarios para su adecuado funcionamiento (las características de accesorios y periféricos, se adjuntan a los presentes términos como parte del **Anexo No. 01 "Cédulas de Descripción de Artículo"**), ubicados en los locales correspondientes de la Unidad Médica.

No se aceptarán bienes que solo lleguen por paquetería, deberán desembalar y colocar en cada local de la Unidad Médica.

Durante la recepción de los bienes, se procederá a levantar el **"Acta Administrativa Circunstanclada de Entrega, Recepción y Puesta en Operación de Bienes de Inversión"** (Anexo No. 04), en el que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en la que se garantiza la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Para el caso de las partidas incluidas en el **Anexo No. 02 "Requisitos para Camas y Camillas"**, Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y partes a verificar y en su caso para reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.

En segundo lugar, a la verificación total del embarque:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

000011

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria



- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentren empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets, tarimas, cajas y bultos, según sea el caso.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) o roto(s).

En tercer lugar, la apertura del embarque, verificación y funcionalidad de(los) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- El representante asignado por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo, considerando las modificaciones que deriven de la Junta de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, imputable al proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"**, (Anexo No. 04A) misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

### VIII.3 CAPACITACIÓN

No aplica para el presente procedimiento.

### IX. CONDICIONES DE PAGO

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
  - a) Número de Proveedor
  - b) Número de Contrato
  - c) Número de tránsito o de alta(s)
  - d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Puesta en Operación de Bienes de Inversión.
3. Copia del contrato.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS 6 de 15



4. Remisión del pedido.
5. Copia de la fianza.
6. Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el Anexo No. 1.7 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepcio y Puesta en Operación de Bienes de Inversión".
7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - a) Número de contrato
  - b) Número de proveedor
8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social **vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato**, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

1. En el caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- b) Cuenten con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
  - II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
  - III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).
2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



3. En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSEC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**X. PENAS CONVENCIONALES APLICABLES**

El Instituto aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, por el equivalente al 1.0 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, cuando el proveedor no entregue a entera satisfacción del Instituto, los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos del presente Procedimiento.

Asimismo, se le aplicará pena convencional en los mismos términos señalados anteriormente, cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el numeral XIII.2 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, del presente Procedimiento, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

**XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

**XII. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIÓN**

De conformidad con el Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio de evaluación del presente procedimiento es "Puntos o Porcentajes", mismo que se evaluará conforme a lo siguiente.

**XII.1 Evaluación Técnica.**

1. "Características Técnico Médicas", cuya metodología se encuentra definida en el Anexo No. 05 "Criterios de Evaluación de proposiciones de Equipo Médico a través del mecanismo de Puntos o Porcentajes"
2. "Características Técnico Administrativas" que, a efecto de acreditar los rubros de "Capacidad", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos", el Participante deberá requisitar el formato contenido en el Anexo No. 06 "Criterios de Evaluación de Capacidad, Experiencia y Especialidad, y Cumplimiento de Contratos", asimismo, deberá enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

22

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



**XII.1.A Documentos Técnicos que debe presentar el Participante.**

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el Participante deberá presentar, la siguiente documentación:

1. Descripción técnica del Participante, la cual deberá ser amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS obligatorios señalados en el **Anexo No. 01 "Cédula de Descripción de Artículo"** del presente procedimiento, para lo cual deberá hacer uso del **Anexo No. 1A "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, debidamente requisitado.

Para el caso en el que el bien ofertado requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el **Anexo No. 01 "Cédula de Descripción de Artículo"** del presente procedimiento, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta, debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) o catálogo(s).

2. Para corroborar las especificaciones y características de los equipos, se requiere que el Participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el Participante en el **Anexo No. 1A "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.
3. Copia simple de los documentos descritos en el numeral "IV. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES."
4. **Anexo No. 06 "Criterios de Evaluación de Capacidad, Experiencia y Especialidad, y Cumplimiento de Contratos"** debidamente requisitado, adjuntando la información que acredite el cumplimiento de los rubros de Puntos o Porcentajes, de conformidad con lo señalado en el numeral XII.1 Evaluación Técnica, inciso b) del presente procedimiento.

**XII.1.B Evaluación de la Proposición Técnica.**

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

La evaluación técnica comprende el análisis y verificación de:

- 1) Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la información técnica, los documentos y los requisitos técnicos solicitados en el presente procedimiento.
- 2) Se verificará la descripción técnica del Participante, la cual deberá ser amplia y detallada de los bienes ofertados, y la congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos.
- 3) Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (**Anexo No. 01A**) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen el Participante como sustento

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS** 0 de 15



- 4) Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del Participante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el Participante como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.
- 5) Se comprobará la congruencia entre las especificaciones y requisitos solicitados, la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el numeral **IV NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES**, así como lo referente a Normas – Estándares vigentes establecidos en la Cédula de Descripción del Artículo (**Anexo No. 01**).
- 6) Se realizará una verificación ocular del(los) bien(es) presentado(s), a fin de que el participante realice la demostración de las características propuestas y corroborar que cumplan con las especificaciones y características técnicas y requisitos solicitados en el presente procedimiento, de acuerdo a lo siguiente:

Demostración de las características ofertadas.

La demostración de las características ofertadas, será responsabilidad del participante, para lo cual, deberán integrar en su proposición técnica, escrito mediante el cual, personal adscrito a la División de Equipamiento Médico (DEM) de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM), indique la hora y fecha agendada, en la que la Convocante a través de la DEM, en su calidad de Área Técnica, llevará a cabo la verificación ocular de las características propuestas, previa coordinación con el personal de la referida División, conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción	Lugar de presentación del bien
1	CAMA CLÍNICA MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE PEDIÁTRICO	Ante Anexo Patiénta, ubicada en la planta baja de las instalaciones del edificio central del IMSS, sita en la Calle Reforma 476, Cuauhtémoc, Juárez, 06600 Ciudad de México, D.F.

La demostración de las características ofertadas será efectuada por conducto del participante y la verificación ocular de las características la realizará el Área Técnica, conformada por personal adscrito a la División de Equipamiento Médico de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, pudiéndose acompañar del personal del Área Requerente, Contratante y/o del representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, tal acto será videograbado o en su defecto, se obtendrá evidencia fotográfica y la información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dicho procedimiento, que se realizará bajo la mecánica siguiente:

- a) El participante demostrará sobre el bien presentado aquellas descripciones técnicas ofertadas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo 1A), incluyendo la(s) marca(s) y modelo(s), lo cual no implicará la apertura del bien en cuestión o acceder a componentes internos electrónicos y/o mecánicos y/o eléctricos o de cualquier otra índole, en cuyo caso bastará con la manifestación expresada del participante durante el evento.
- b) Para aquellas características que impliquen la demostración de dimensiones, o unidades de medición de acuerdo a lo solicitado en el presente procedimiento, el participante deberá contar y utilizar sus propios instrumentos o dispositivos de medición ex profesos para ello.
- c) Para efectos de lo anterior, corresponderá de igual forma al participante realizar las interconexiones, toma de lecturas, configuración y cualquier otra acción que deba efectuar,

00017



entre el instrumento o dispositivo de medición y el bien presentado para la demostración correspondiente.

El bien presentado para el acto de demostración de las características ofertadas deberá ser correspondiente con la descripción técnica del participante, incluyendo la(s) marca(s) y modelo(s) de los mismos.

**XIII. GARANTÍA DE LOS BIENES**

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en el que se garantice los bienes por 48 meses, a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, con cobertura amplia contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

**XIII.1 Mantenimiento Preventivo, Correctivo y/o Mayor.**

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (48 meses) los servicios de mantenimiento:

- A. Preventivo: de acuerdo a las necesidades descritas en el Anexo No. 02 "Requisitos para Camas y Camillas".
- B. Correctivo.
- C. Mayor (Sólo de ofertarlo).

En todos los casos, éste deberá ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto. Asimismo posterior al vencimiento de la garantía deberá garantizar, durante un período mínimo de 6 (seis) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el período antes señalado.

**XIII.1.A Mantenimiento preventivo.**

En caso de mantenimientos preventivos, el Proveedor deberá proporcionar a la entrega del bien un Programa Calendarizado o el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados. Tal programa calendarizado, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción incluyendo piezas a verificar y reemplazar, su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el Número de Reporte o Folio.

**XIII.1.B Mantenimiento correctivo.**

El mantenimiento correctivo será realizado por el Proveedor conforme a las necesidades del bien, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, se deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos correrán por cuenta del Proveedor.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**XIII.1.C Mantenimiento mayor.**

En caso de ofertar el mantenimiento mayor, este consiste en la ejecución planificada de trabajos a realizar, con la finalidad de rehabilitar el equipo médico, realizando una revisión técnica completa, la cual abarca:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del equipo.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) de piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del equipo principal y/o equipo accesorio.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- Se sustituye por pruebas funcionales.

En todos los casos, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

**XIII.2 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Por conducto del responsable administrativo de la Unidad Médica, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días naturales, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del Proveedor.

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

**XIII.2.A Plazo para notificar al proveedor**

Por conducto del administrador del contrato, solicitará vía correo electrónico al proveedor, la reparación o canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar al proveedor vía correo electrónico, dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

**XIII.2.B Tiempos máximos de reparación o atención de fallas**

ANEXOS

00000  
00019



Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes, el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de **30 días naturales**, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

**6 días hábiles** posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. **2 días hábiles** para acudir a la unidad médica.
2. **1 día hábil** para diagnóstico.
3. **3 días hábiles** para remplazo de refacciones

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que se deberá proporcionar un bien que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos correrán por cuenta del Proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

**XIII.2.C Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El Proveedor deberá proporcionar a la entrega de los bienes, escrito en formato libre y en hoja membretada, en el que señale la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

**XIV. FIRMAS Y FECHAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN**

Aprobó
Mtro. Juan Carlos Reyes Garcia
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

Supervisó
Mtro. Francisco Josué Cortés Enriquez
Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles

Revisó
Arq. Pamela Hernández García
Titular de la División de Proyectos

22



Elaboró
Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán Titular de la División de Equipamiento Médico (Representante del Área Técnica)

Elaboró
Ing. Amelia Patiño González Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2016.



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

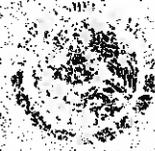
3-3000

**TO  
TEXT  
TENS  
SINIS**

*Q*

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica



00021

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI:	513.164.3399.00.01	FECHA IMP.:	30/06/2016
CLAVE PREI:	000000000020209	HORA IMP.:	14:29:11
<b>NOMBRE GENÉRICO</b>			
<b>CAMA CLÍNICA MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE PEDIÁTRICO</b>			

LICITANTE:	_____	MARCA:	_____
LICITACIÓN:	_____	MODELO:	_____
PARTIDA:	_____	CATALOGO:	_____
CANTIDAD:	_____	FABRICANTE:	_____

HOJA 1 de 3.

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

1. Definición:
  - 1.1. Cama mecánica, rodable que facilita la atención del paciente pediátrico en hospitalización y servicios de urgencias.
2. Descripción:
  - 2.1. Cama hospitalaria pediátrica de múltiples posiciones.
  - 2.2. Cama con sistema mecánico y/o neumático para su operación.
  - 2.3. Que soporte un peso de 75 Kg o mayor.
  - 2.4. Que permita dar las siguientes posiciones de forma manual:
    - 2.4.1. Trendelenburg de 10° o mayor.
    - 2.4.2. Trendelenburg Inverso de -10° o mayor.
    - 2.4.3. Elevación de la sección de espalda a varias angulaciones que cubra el rango de 0° a 45° o mayor, respecto a la horizontal.
  - 2.5. Estructura base fabricada en acero al carbono, de al menos calibre 16.
  - 2.6. Bastidor fabricado con largueros y travesaños de ángulo de acero al carbono, de al menos 32X32X3.1 mm (1 1/4" X 1 1/4" X 1/8").
  - 2.7. Plataforma:
    - 2.7.1. Formada por dos secciones articuladas, para permitir movimientos de:
      - 2.7.1.1. Semi-fowler y
      - 2.7.1.2. Trendelenburg.
    - 2.7.2. Fabricada en lámina de acero al carbono, de al menos calibre 16. Con perforaciones para ventilación de 32 mm (1 1/4") de diámetro como máximo.
    - 2.7.3. Con dos topes para el colchón, ubicados uno en el lado de la pecera y el otro en el lado de la cabecera.
  - 2.8. Dimensiones de la superficie para el paciente, con tolerancia de +/-5% de: longitud útil: 135 cm por ancho útil: 73 cm.
  - 2.9. Dimensiones de la cama, con tolerancia de +/-5% de longitud total: 155 cm, ancho total: 85 cm y altura total (sin contar ruedas): 140 cm.
  - 2.10. Cabecera,
    - 2.10.1. Fabricada en:
      - 2.10.1.1. Polímero inyectado, higroscópico ABS, de 5 cm ± 5% de espesor, con pared de al menos 4 mm.
        - 2.10.1.1.1. Con dos asideras horizontales para el desplazamiento.
        - 2.10.1.1.2. Con símbolo institucional de 15 cm de alto, colocado en la parte interna. Código de color Pantone: "561-verde".
      - 2.10.1.2. O, Acero al carbono de al menos calibre 18.
    - 2.10.1.2. Con tubos verticales distribuidos a lo ancho de la cabecera con una distancia no mayor a 6 cm entre cada uno.
  - 2.11. Pecera,
    - 2.11.1. Fabricada en Polímero inyectado, higroscópico ABS, de 5 cm ± 5% de espesor, con pared de al

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

GABF/KPLJ/CFA

*[Handwritten signature]*

000220

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica



**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI:	513.164.3399.00.01	FECHA IMP.:	30/06/2016
CLAVE PREI:	000000000020209	HORA IMP.:	14:20:11
<b>NOMBRE GENÉRICO</b>			
<b>CAMA CLÍNICA MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE PEDIÁTRICO</b>			

LICITANTE:	_____	MARCA:	_____
LICITACIÓN:	_____	MODELO:	_____
PARTIDA:	_____	CATALOGO:	_____
CANTIDAD:	_____	FABRICANTE:	_____

HOJA 2 de 3

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

- 2.11.1.1 menos 4 mm.
- 2.11.1.2 Con dos asideras horizontales para el desplazamiento.
- 2.11.2 O, En acero al carbono de al menos calibre 18.
- 2.11.2.1 Con tubos verticales distribuidos a lo ancho de la piecera con una distancia no mayor a 6 cm entre cada uno.
- 2.11.2.2 Con tubos verticales distribuidos a lo ancho de la piecera con una distancia no mayor a 6 cm entre cada uno.
- 2.12 Barandales laterales deslizable verticalmente hacia abajo.
- 2.12.1 Ubicación por encima de la plataforma de: 70 cm con tolerancia dimensional de +/-2%.
- 2.12.2 Con elementos verticales distribuidos a lo largo del barandal con una distancia no mayor a 6 cm entre cada uno.
- 2.12.3 Fabricados en acero al carbono de al menos calibre 18.
- 2.12.4 Con seguro para mantener la posición vertical.
- 2.13 Guía para el deslizamiento de los barandales, fabricada en acero inoxidable tipo 304 o 316, acabado pulido.
- 2.14 Manivelas abatibles para el posicionamiento manual.
- 2.14.1 Fabricadas en una pieza, en barra redonda de acero inoxidable tipo 304 o 316, acabado pulido, con diámetro de 9.5 mm. (3/8") a 19 mm. (3/4").
- 2.14.2 Con mango rotatorio fabricado en metal.
- 2.14.3 Con dispositivo fabricado en metal, para acoplar las manivelas al sistema de movimiento, para proporcionar estabilidad.
- 2.14.4 Que puedan pliegarse o abatirse cuando no estén en operación.
- 2.15 Con protectores o parachoques en las cuatro esquinas.
- 2.16 Ruedas intercambiables.
- 2.16.1 De al menos 125 mm de diámetro y con piso de 32 mm (1 1/4") de ancho.
- 2.16.2 Sistema de freno en al menos 2 de las ruedas.
- 2.17 Colchón de 8 cm (+/- 5%) de espesor.
- 2.17.1 Fabricado a base de espuma de poliuretano, de alta resiliencia, permeable al paso del aire, con densidad de 27 kg/m3 como mínimo.
- 2.17.2 Diseñado para evitar la formación de pliegues, en cualquier posición.
- 2.17.3 Con funda de poliuretano sobre base de poliéster, con tratamiento retardante al fuego.
- 2.17.4 De la misma marca de la cama y dimensiones acorde al modelo.
- 2.18 Compartimiento integrado en la parte inferior de la cama o en el lado de la piecera para colocar las pertenencias del paciente.
- 2.19 Capacidad de colocar el poste porta soluciones en al menos dos esquinas.
- 2.20 Sistemas para movimiento:
- 2.20.1 Fabricados en acero al carbono.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures and initials]*

GAMF / KPLJ / CDF

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

*[Handwritten signature]*

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica

00023



**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI:	513.164.3399.00.01	FECHA IMP.:	30/06/2016
CLAVE PREI:	000000000020209	HORA IMP.:	14:20:11
<b>NOMBRE GENÉRICO</b>			
<b>CAMA CLÍNICA MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE PEDIÁTRICO</b>			

LICITANTE:	_____	MARCA:	_____
LICITACIÓN:	_____	MODELO:	_____
PARTIDA:	_____	CATALOGO:	_____
CANTIDAD:	_____	FABRICANTE:	_____

HOJA 3 de 3

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

- 2.20.2 Bujes, rondanas, e centros de giro, fabricados en materiales derivados de polímeros, como nylon o teflón.
- 2.20.3 Tornillos "SIN-FIN".
- 2.20.3.1 Con diámetro de 19 mm (3/4") a 25.4 mm (1")
- 2.20.3.2 Con cuerda recta tipo "ACME".
- 2.20.3.3 Zincado de al menos 8 micras de espesor.
- 2.20.3.4 Con cubierta tubular en acero al carbono.
- 2.20.4 Que consideren la carga axial que sobre éstos, ejercerá la fuerza de gravedad y el peso del paciente en diferentes posiciones y movimientos.
- 2.21 Uniones de los componentes de la cama, por soldadura de arco eléctrico (Sistema TIG o MIG), desbastado y pulido.
- 2.22 Elementos fabricados en lámina de acero al carbono con acabado en pintura micropulverizada epóxica, electrostática, horneada, de 75 micras como mínimo, del color seleccionado por el IMSS.
- 3 **Accesorios:**
  - 3.1 Poste de altura variable para soluciones intravenosas, fabricada en barra de acero inoxidable, acabado pulido.
- 4 **Consumibles:**
  - 4.1 No requiere.
- 5 **Mantenimiento.**
  - 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 6 **Normas - Estándares vigentes:**
  - 6.1 Para bienes nacionales e internacionales:
    - 6.1.1 Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o ISO-13485 o TÜV, con alcance del Sistema de Gestión de Calidad en por lo menos fabricación de mobiliario.
  - 6.2 Para bienes internacionales.
    - 6.2.1 Certificado FDA o CE o el equivalente del país de origen.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán  
Jefe de la División de Equipamiento Médico

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

GAF/KPLJ/CVP

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY

**SINIS  
TENT  
TEXT  
O**

X:

0

1



ANEXO No. 4

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN
Y PUESTA EN OPERACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta: \_\_\_ año: \_\_\_
Hoja \_\_\_ de \_\_\_

En la Ciudad de \_\_\_, siendo las \_\_\_ horas del día: \_\_\_ del mes: \_\_\_ del
año \_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_, en presencia de los servidores públicos del
Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa
\_\_\_, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN,
PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera
satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá
procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 2 main sections. The first section is titled 'Artículo' and has columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SA, Clave PRE, Servicio de ubicación final del bien. The second section has columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Encomendado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido e contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
• Remisión del Pedido, original y tres copias de la remisión.
• Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
• Original y dos copias de la remisión.
• Original de Carta de Garantía de los bienes por el período establecido en el contrato, señalando el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación o canje.
• Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Mayor, en el que se incluyan todas sus fechas y la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o a reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
• Para el caso de bienes de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

Observaciones: \_\_\_\_\_

Handwritten initials/signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

Número consecutivo de acta: \_\_\_ año: \_\_\_
Hoja \_\_\_ de \_\_\_

00029

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Atención Médica  
 Coordinación de Planeación  
 de Infraestructura Médica  
 División de Equipamiento Médico



Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

**B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:**

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: \_\_\_\_\_

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose el bien en buen estado se procedió a la puesta en operación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

**C. Apertura del embarque, puesta en operación y verificación de(los) bien(es).**

- Existe la debida correspondencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La puesta en operación se realiza conforme al manual del proveedor, así como a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- El C. \_\_\_\_\_, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien.

Observaciones: \_\_\_\_\_

**NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.**

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS  
 FIRMANTES

Número consecutivo de acta: \_\_\_\_\_ año: \_\_\_\_\_  
 Hoja \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



00930  
Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



Unidad Médica (Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)

Administrador del Contrato

Responsable de Ingeniería Biomédica

\_\_\_\_\_  
(Firma y matrícula)

\_\_\_\_\_  
(Antefirma)

\_\_\_\_\_  
(Firma y matrícula)

\_\_\_\_\_  
(Antefirma)

Representante(s) Legal del Proveedor asignado  
y facultado para la entrega del(os) bien(es)

\_\_\_\_\_  
(Firma y Antefirma)

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

10

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

11

00031

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Instructivo de llenado Acta Administrativa Circunstanciada
de Entrega, Recepción, y Puesta en Operación de Bienes de Inversión.

Número consecutivo de acta: año:
Hoja de

En la Ciudad de, siendo las horas del día: del mes: del
año, en la Unidad Médica, en presencia de los servidores públicos del
Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa
se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN Y
PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera
satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá
procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 8 columns: Artículo, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SA, Clave PREI, Servicio de ubicación. Includes a second table with columns: Dirección, Teléfono, Correo electrónico.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
Remisión del Pedido, original y tres copias de la remisión
Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
Original y dos copias de la remisión.
Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el contrato, señalando el tiempo
aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el
correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Mayor, en el que se incluyan todas sus fechas y la
descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o a
reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean
adjudicados.
Para el caso de bienes de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y
embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten mark



- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: \_\_\_\_\_ 9 \_\_\_\_\_

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la puesta en operación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

**C. Apertura del embarque, puesta en operación y verificación de(los) bien(es).**

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La puesta en operación se realiza conforme al manual del proveedor, así como a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- El C. \_\_\_\_\_ 10 \_\_\_\_\_ de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien.

Observaciones: \_\_\_\_\_ 9 \_\_\_\_\_

**NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.**

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

00033

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Atención Médica  
 Coordinación de Planeación  
 de Infraestructura Médica  
 División de Equipamiento Médico



## FIRMANTES

Unidad Médica (Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)

Administrador del Contrato

Responsable de Ingeniería Biomédica 12

(Firma y matrícula)

(Antefirma)

(Firma y matrícula)

(Antefirma)

Representante(s) Legal del Proveedor asignado  
 y facultado para la entrega del(os) bien(es)

(Firma y Antefirma)

## NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo del equipo principal
2	Servicio de ubicación final del bien	Anotar el área específica dentro de la unidad donde será ubicado el bien.
3	Proceso de adquisición	Número de licitación o adjudicación
4	Contrato Número	Número de contrato que ampara la adquisición del bien recibido
5	Fincado a la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada
6	Domicilio de la empresa	Dirección oficial completa de la empresa adjudicada
7	Teléfono de la empresa	Número telefónico oficial de la empresa
8	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa
9	Observaciones	Consignar cualquier situación que por obligación de los responsables deba reportarse
10	El C. _____, ...	Nombre de él responsable de verificar el o los bienes en el presente acto de entrega recepción
12	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



00035

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Atención Médica  
 Coordinación de Planeación  
 de Infraestructura Médica  
 División de Equipamiento Médico



respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

**FIRMANTES**

<b>Unidad Médica</b>		<b>(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)</b>			
<b>Administrador del Contrato</b>			<b>Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)</b>		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)		(Firma y matrícula)	
<b>Responsable del área usuaria del(os) bien(es)</b>			<b>Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)</b>		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)		(Firma y matrícula)	
<b>Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)</b>			<b>Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)</b>		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)		(Firma)	
(Firma y matrícula)		(Antefirma)		(Antefirma)	

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

*P*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*A:* *2*



00037

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Atención Médica  
 Coordinación de Planeación  
 de Infraestructura Médica  
 División de Equipamiento Médico



Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

## FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)	
Administrador del Contrato		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

## NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

# MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

st.

0000

20

**TO  
TEXT  
TENS  
SINIS**



**Anexo No. 05**  
**"Criterios de Evaluación de proposiciones de Equipo Médico**  
**a través del mecanismo de Puntos o Porcentajes"**

En apego a lo establecido en los artículos 29 fracción XII y 36 párrafo segundo y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizará la evaluación técnico-médica, por puntos o porcentajes de conformidad con lo siguiente:

En el rubro de la proposición técnica, las características técnico-médicas descritas en el anexo Cédula de Descripción de Artículo, son obligatorias.

El total de las características antes señaladas equivalen a 25 puntos, asignados para la Evaluación de las características técnicas del bien, conforme a lo señalado en el lineamiento Octavo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación.

Ante el incumplimiento de alguna de las características identificadas como obligatoria la proposición será desechada.

Calificación:

La proposición técnica se determinará como **Proposición Solvente Técnicamente**, a aquella que cumpla con todas y cada una de las características solicitadas, obteniendo un puntaje equivalente a 25 puntos.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

2

2

# TO TEXT SINIS





	Atendimientos y Servicios del Sector Pujico, se deberá asentar "PRESENTADO", en caso contrario, se deberá indicar "NO APLICA".
(5) Políticas y Prácticas de Igualdad de género	En el caso de que el Proveedor cuente con la certificación emitida por autoridad competente, que demuestre haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género se deberá asentar "PRESENTADO", en caso contrario, se deberá indicar "NO APLICA".
(6) Garantía y Mantenimiento Mayor de los Bienes*	Deberá de indicar los meses que ampara la Garantía de los Bienes presentada o la oferta del Mantenimiento Mayor de los Bienes*, de conformidad con lo señalado en el numeral IV. GARANTÍA DE LOS BIENES del Anexo No.1 de la presente convocatoria.
(7) No. del Contrato y/o Pedido.	Deberá de asentar el número del Contrato y/o Pedido presentado en los Criterios de "Evaluación Técnico - Administrativa".
(8) Año del Contrato y/o Pedido.	Deberá de asentar el Año del Contrato y/o Pedido presentado en los Criterios de "Evaluación Técnico - Administrativa".
(9) Descripción del equipo amparado en el Contrato.	Deberá de asentar los bienes amparados en el Contrato y/o Pedido presentados en los Criterios de "Evaluación Técnico - Administrativa", los cuales deberán ser iguales o similares a los ofertados en el presente procedimiento de contratación.
(10) Documento que avala el cumplimiento del contrato y/o pedido.	Deberá indicar que documento sustenta el cumplimiento de los contratos, de conformidad con lo señalado en los Criterios de "Evaluación Técnico - Administrativa".
(11) Partidas que ampara.	Son las partidas ofertadas por el Proveedor en el presente procedimiento. Cabe señalar que los contratos presentados deberán ser de iguales o similares características a los ofertados.

\* Mantenimiento mayor: Se define como la ejecución planificada de trabajos a realizar, con la finalidad de rehabilitar el equipo médico, realizando una revisión técnica completa, la cual abarca:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carrazas, cubiertas, gabinetes, capaces, etc).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto/Secretaría determine) y posterior montaje de los elementos del equipo.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto/Secretaría determine) de teclas, teclados, perillas, interruptores y piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del equipo principal y/o equipo accesorio.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- En estaciones de trabajo con equipo de cómputo (adquisición o procesamiento): raspado de información y reinstalación de sistema operativo y sus aplicativos, y cambio de componentes periféricos (en caso de ilegibilidad o funcionalidad parcial o intermitente conforme a lo que el personal del Instituto/Secretaría determine).
- Calibración y pruebas funcionales.

14000

00008

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACIONES